



## CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LA MISIÓN DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA (PEKIN), CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar el proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca el presente proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de oficial administrativo por el sistema de acceso libre.  
  
Las funciones, retribuciones y demás características de la plaza se detalla en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, siendo el concurso previo y eliminatorio, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante seleccionada y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática de España en la República Popular de China, en Tayuan Diplomatic Compound; Xin Dong Lu 1, Blg. 5, Apt. 1-61, Chaoyang District, Beijing 100600; en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación [www.mapa.gob.es/es/](http://www.mapa.gob.es/es/), en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), y en la página web de la Embajada de España en la República Popular de China.

#### **2. Requisitos de las personas candidatas**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
  - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
  - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.





2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Las personas candidatas que no sean ciudadanos chinos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en la República Popular de China en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en la sede de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática de España en la República Popular de China, en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación [www.mapa.gob.es/es/](http://www.mapa.gob.es/es/) y en la página web de la Embajada de España en la República Popular de China <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/pekin/es/Embajada/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx>  
<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/pekin/es/Paginas/index.aspx>

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la sede de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática de España en la República Popular de China, situada en Tayuan Diplomatic Compound; Xin Dong Lu 1, Blg. 5, Apt. 1-61, Chaoyang District; Beijing 100600, en la forma establecida en la legislación vigente; siendo el plazo de presentación 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la dirección indicada.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto al de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática de España en la República de China, se enviará copia escaneada de la misma por correo electrónico a la dirección [pekin@mapa.es](mailto:pekin@mapa.es), incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.
- Curriculum vitae de la persona candidata.





- Copia auténtica de la titulación exigida en el Anexo I.
- Documentación acreditativa de los méritos que se desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona candidata.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y el número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el centro donde radiquen las plazas convocadas y en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación [www.mapa.gob.es/es/](http://www.mapa.gob.es/es/). Asimismo, e indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres).

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
  2. Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.





3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
4. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

5.3 Asimismo, se podrá recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática de España en la República Popular de China, situada en Xin Dong Lu, 1 - Ta Yuan Diplomatic Compound, Blg. 5, Apt. 1-61.-100600, de Pekín (Beijing), teléfonos 00 8610 8532 3287/5357 y correo electrónico: [pekin@mapa.es](mailto:pekin@mapa.es)

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluida la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia de la persona interesada.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la persona que ostente la Presidencia del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.





- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, no se tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. La persona aspirante contratada deberá cumplir un periodo de prueba de tres meses, durante el que será evaluada por el Responsable de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que la persona candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de la República Popular de China.

#### **8. Norma Final**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

Madrid,  
EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

**Ernesto Abati García-Manso**





ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional Oficial Administrativo

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
UNA	Bachiller o equivalente	<p>Tareas propias de la gestión administrativa, económica y de personal que se realizan con cierta autonomía y que exigen habitualmente alguna iniciativa. Puede conllevar la supervisión y coordinación de las tareas que desarrollan otros trabajadores/as.</p> <p>Organización de reuniones, eventos y viajes de trabajo del personal de la Consejería.</p> <p>Contabilidad, gestión presupuestaria y pagaduría.</p> <p>Conversación y traducción indistintamente de los idiomas español y chino.</p> <p>Domínio de utilidades ofimáticas (Word, hoja de cálculo, PowerPoint, Internet, correo electrónico).</p> <p>Realización de actas, notas de reuniones o de Comités o Grupos de trabajo en situaciones excepcionales.</p> <p>Asistencia a las labores del titular de la Consejería y demás miembros de la misma, así como otras tareas que, relacionadas con la categoría, le sean encomendadas.</p> <p>Interlocución con la Administración china competente en las materias de esta Consejería.</p>	32.733,81 dólares U.S.A.  (13 pagas)	Indefinido

Código seguro de Verificación : GEN-554c-75a8-a25e-1ca9-1c5d-f6f4-e20b-b8f8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront...>

CSV : GEN-554c-75a8-a25e-1ca9-1c5d-f6f4-e20b-b8f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 12/04/2024 11:24 | Sin acción específica





## ANEXO II

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, siendo el concurso previo y eliminatorio, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### 1.- Fase de concurso

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 17 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos con funciones similares, en procedimientos administrativos y trabajos en la administración u organismos dependientes de la administración, todos ellos acreditados documentalmente.

Puntuación máxima: 17 puntos

Forma de puntuación: 1,7 punto por cada periodo de seis meses completos de experiencia.

- **Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos, titulación en idiomas, especialmente en español, chino e inglés, y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Forma de puntuación:

a) Por cada título académico oficial de nivel universitario o superior relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 2 punto por cada título.

b) Por cada título académico oficial no universitario relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 0,5 puntos por cada título.

c) Por cada curso impartido o recibido relacionado con las tareas o funciones del puesto de 15 horas o más de duración: 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por cada titulación oficial de idiomas exigidos para el desempeño del puesto:

De nivel B2 o equivalente: 0,5 puntos.

De nivel C1 o equivalente: 1 punto.

De nivel C2 o equivalente: 1,5 puntos.

Puntuación máxima: 3 puntos.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos méritos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte





## 2.- Fase de oposición

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

1ª.- **Una prueba de idiomas** que consistirá en:

- una traducción directa al español, por escrito, de un documento redactado en el idioma chino relacionado con las funciones de la Consejería, sin diccionario.
- La redacción de un texto relacionado con las funciones de la Consejería, en idioma chino, sobre un tema planteado por el Tribunal.
- Una conversación de máximo 30 minutos en los idiomas español, chino e inglés.

2ª.- **Una prueba práctica:** esta prueba consistirá en el desarrollo de un ejercicio para evaluar el conocimiento en utilidades ofimáticas del anexo I relacionada con las funciones del puesto sobre alguna cuestión práctica propuesta por el Tribunal.

Cada una de las pruebas puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlas.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos formativos.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de las mismas condiciones que el resto de los/as candidatos/as en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LA MISIÓN DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA (PEKÍN), CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO.

#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
Nº .....PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS.....TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA.....

#### DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
-------------------------------------------------------------------------

#### TITULACIÓN ACADÉMICA

--

#### MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría/funciones		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría/funciones		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

#### MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)
Títulos de idiomas

En.....a.....de ..... de 2024

(Firma)

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación – Misión Diplomática de España en la República Popular de China, Xin Dong Lu, 1 - Ta Yuan Diplomatic Compound, Blg. 5, Apt. 1-61.-100600, de Pekín (Beijing).  
Teléfonos 00 8610 8532 3287/5357 y correo electrónico: [pekin@mapa.es](mailto:pekin@mapa.es)





## ANEXO IV

### ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

Presidente: Alfonso Pino Maeso, Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Embajada de España en Pekín.

Secretario: Carlos Ossorio González, Agregado de la Consejería de Agricultura, Pesca Alimentación de la Embajada de España en Pekín.

Vocal: Wang Nansu, Oficial Administrativo del Consulado General de España en Pekín.

### ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

Presidente: Francisco Javier Rubio Rodríguez, Consejero de Información y Prensa de la Embajada de España en Pekín.

Secretaria: Nélida María Esther Jiménez Molina, Secretaria General de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Pekín

Vocal: Sandra Durand Castillo, Oficial Administrativa, Cancillería de la Embajada de España en Pekín.

